VEEDURÍA DISTRITAL
Prevención • Transparencia • Incidencia

Al contestar cite estos datos:
Radicado No.: ***20206000048041***
Fecha: 09-06-2020

600
Bogotá D.C.

Doctor
CARLOS ALFONSO QUINTERO MENA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Departamento Administrativo de Defensoría del Espacio Público (DADEP)
Carrera 30 No. 25-90 Piso 15
Correo electrónico: cquintero@dadep.gov.co; dadepbogota@dadep.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Radicado de entrada Veeduría Distrital No. 20202200049312 de 5-06-2020. Solicitud de acompañamiento audiencia de adjudicación en el proceso de selección concurso de méritos abierto No. DADEP-CM-515-2019.

Respetado doctor Carlos Alfonso:

Con ocasión de la solicitud de acompañamiento a la audiencia de adjudicación en el proceso de selección concurso de méritos abierto No. DADEP-CM-515-2019[1], sea lo primero manifestar que este proceso de selección no fue objeto de acompañamiento preventivo y además la solicitud de acompañamiento a la audiencia se recibió apenas 24 horas antes de la celebración de la misma, lo cual no permite realizar un análisis de los documentos previos del proceso de selección.

De acuerdo a las funciones establecidas en la normatividad a esta Delegada[2], en desarrollo de la labor preventiva que propende por el mejoramiento de la gestión y la optimización de los procesos contractuales, este organismo de control no actúa cuando ya precluyó la oportunidad para realizar observaciones a los documentos preliminares, por tanto, se recomienda que para una próxima oportunidad la solicitud de acompañamiento se realice oportunamente, es decir, desde el mismo instante en que comienza el proceso de selección, porque en estos los términos son preclusivos y perentorios, en aplicación de los principios de selección objetiva y transparencia.

Naturalmente, sin perjuicio que la Veeduría Distrital realice seguimiento preventivo a la ejecución, tanto del contrato de interventoría como al contrato de concesión objeto de ésta.

Atentamente,

Byron Valdivieso
Veedor Delegado para la Contratación

Elaboró: Manuel María Murillo Urrutia — Contratista Veeduría Delegada para la Contratación

[1] Objeto: "*Contratar la interventoría integral, técnica, administrativa, financiera y jurídica, al contrato de concesión de mobiliario urbano de la ciudad de Bogotá D.C., derivado del proceso de selección DADEP-LP-494-2019*".
[2] Decreto Ley 1421 de 1993, "*Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Bogotá*", arts. 118 y ss. y Acuerdo Distrital 24 de 1993, art. 17.